



TIN OFICIAL
Ceca Municipal
Apartado
Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 63

Lunes 16 de Marzo

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», del día 14, publica la disposición siguiente:

Excmo. Sr.: A fin de evitar las destituciones o suspensiones de funcionarios municipales y provinciales decretadas por las respectivas Corporaciones sin sujeción a los trámites establecidos al efecto en la legislación de la República, y cuyas denuncias se formulan en crecido número ante este Departamento, deberá V. E. dirigirse a los señores Presidentes de dichas Corporaciones en esa provincia, por el BOLETIN OFICIAL de la misma, excitándoles al más exacto cumplimiento de cuanto sobre la materia disponen la Ley de 31 de Octubre de 1935, el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Asimismo procurará V. E. la inmediata constitución y funcionamiento del Tribunal a que se refiere el artículo 197 de la mencionada Ley de 31 de Octubre de 1935 para el mejor ejercicio de los derechos que a los funcionarios de la Administración local corresponden.

Madrid, 12 de Marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 16 de Marzo de 1936.—El Gobernador civil interino, Ramón González.

996

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 13 del mes actual, publica la disposición siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Habiéndose suscitado dudas en

algunos Ayuntamientos y Gobiernos civiles respecto a la documentación que para tomar parte en los concursos actualmente en tramitación deban presentar los solicitantes y capacidad de los mismos para concursar las Secretarías que figuran en aquéllos.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que lo establecido por el número 2.º de la Orden de 13 de Febrero último («Gaceta» del 16), de convocatoria de concurso para provisión en propiedad de las Secretarías municipales que figuran en las cuatro relaciones que asimismo publica la «Gaceta» mencionada, sea de aplicación a los concursos anunciados en dicho periódico oficial los días 23 de Noviembre, 14 de Diciembre y 8 de Enero últimos.

2.º Que como aclaración a la precitada Orden de 13 de Febrero, no les sea exigida a los opositores que hasta la fecha no hayan obtenido nombramiento alguno, más documentación al solicitar las vacantes que la instancia y la copia del certificado del Título o del recibo de tenerlo solicitado, debiendo los Gobiernos civiles remitir a los respectivos Ayuntamientos relaciones de nombres y número y categoría del Título o número del recibo, en su caso de los individuos que se hallen en este caso y hayan concursado las vacantes ante el Gobierno civil; y

3.º Que hallándose expedidos los títulos de Secretarios hasta el número de orden 6 074, se publique en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias una Orden, a fin de que los Secretarios que, teniéndolo expedido no lo hayan recogido, se sirvan retirarlo, bien personalmente o autorizando a la tercera persona, según lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección general de Administración.

Madrid, 12 de Marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Sres. Gobernadores civiles de...

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 14 de Marzo de 1936.—El Gobernador civil interino, Ramón González Cid.

973

Oficina Provincial de Colocación Obrera y defensa contra el paro

Sobre recargos en las contribuciones para Paro obrero

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 10 del actual, publica la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

1.º Para la ratificación o imposición del recargo de la décima para remediar el paro obrero involuntario, será suficiente que los Ayuntamientos comuniquen a este Ministerio y a los de Hacienda y Gobernación el acuerdo adoptado en la forma preceptuada en el Decreto de 29 de Agosto de 1935, quedando aprobados los de aquellos que lo hayan realizado.

2.º En lugar de los documentos que determina la Orden de este Ministerio de 8 de Noviembre último, los Ayuntamientos que hayan ratificado el acuerdo imposición y los que la hayan implantado remitirán en el segundo mes de cada trimestre a este Ministerio y a los de Hacienda

da y Gobernación un estado expresivo de la fecha en que fué adoptado el acuerdo, cantidades recaudadas en el trimestre precedente, obras realizadas o en ejecución, presupuesto de las mismas, número de obreros en ellas empleados y forma en que se verifican las obras, conforme al modelo que se acompaña.

3.º El incumplimiento de esta Disposición determinará la anulación de la autorización concedida.

4.º Quedan exceptuados del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden de 27 de Noviembre último los Municipios que hubiesen sus presupuestos con anterioridad a la fecha de la Orden de referencia, los que por haber prorrogado éstos durante el primer trimestre del actual ejercicio económico no pudieron introducir modificación alguna y los que no hubiesen figurado en los presupuestos ordinarios de los cinco últimos años ninguna cantidad para obras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—Enrique Ramos.

Señor Subsecretario de Trabajo.

MODELO QUE SE CITA

Fecha en que fué tomado el acuerdo	Cantidades recaudadas en el trimestre anterior	Obras realizadas o ejecución con fondos del recargo	Presupuesto de las mismas	Números de obreros empleados en ellas	Forma en que se verifican las obras
10 12 1935	1.º 36-pesetas 751'74	Camino de la fuente	225'37 pesetas	14	Administración
»	»	Aceradela calle Mayor	787'03 pesetas	17	Contrata
»	»	Etcétera.	»	»	»

El Jefe del Servicio, C. Bernardo de Quirós.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados a los efectos correspondientes.

Cáceres, 12 de Marzo de 1936.

—El Jefe de la Oficina, M. Alonso Castrillo.

Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

944

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Madrid a Valencia de Alcántara

A V I S O A L P U B L I C O

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de PLASENCIA A ASTORGA, MADRID A VALENCIA DE ALCANTARA y ramal de ARROYO Y CACERES, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados todos en la provincia de CACERES.

Situación kilométrica	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipos de las señales establecidas
Línea de Plasencia a Astorga						
34,862	Camino vecinal.....	De la Venta de la Esperanza....	Cáceres	V. Plasencia	Villar de Plasencia, Cabezabellosa, Jarilla y dehesas de Varona y Cotijeras.....	A.
Línea de Madrid a Valencia de Alcántara						
245,152	Camino de Malpartida de Plasencia a Urdimalas....	De la estación de Malpartida de Plasencia o de la «Mancona».....	Cáceres	M. Plasencia.	Malpartida de Plasencia y dehesa del Guijo.....	A.
246,938	Id. de Malpartida de Plasencia a Lugar Nuevo.....	«La Cruz de Corcha».....	Idem	Idem.....	Malpartida de Plasencia y dehesa del Carrascal....	A.
296,124	Id. de Malpartida de Plasencia a Serradilla.....	«Carrascal».....	Idem	Idem.....	Malpartida de Plasencia y Serradilla.	A.
268,048	Id. de Mirabel a Riobobos.....	«Santiago».....	Idem	Mirabel....	Mirabel, Riobobos, Holguera y Torrejuncillo.....	A.
278,469	Id. de Casas de Millán a Serradilla....	«Serradilla».....	Idem	C. de Millán.	C. de Millán y Serradilla..	A.
278,940	Id. de Casas de Millán a Talaván.....	«Talaván».....	Idem	Idem.....	Casas de Millán y Talaván.	A.
285,827	Id. de Cañaveral a fincas rústicas.....	«Del Gallinero».....	Idem	Cañaveral..	Cañaveral y su estación férrea.....	A.
287,325	Cordel.....	«Del Llano».....	Idem	Idem.....	Alcántara y Galisteo.....	A.
299,672	Camino de Garrovillas a la carretera Cáceres-Salamanca.	De las «Barcas de Alconétar»..	Idem	Garrovillas	Garrovillas e Hinojar.....	A.
357,120	Id. del Puerto Llano a San Vicente....	De «Puerto del Llano».....	Idem	Herreruela.	Brozas, Villa del Rey y San Vicente de Alcántara....	A.
365,102	Id. de Herrerueta a Villa del Rey.....	«Pedro Sánchez» y de «La Ahumada».....	Idem	Idem.....	Herreruela y Villa del Rey	A.
366,094	Id. de la estación de Herrerueta.....	De la Estación de Herrerueta..	Idem	Idem.....	Brozas, Herrerueta y estación férrea.	A.
390,511	Id. de San Vicente de Alcántara a Membrión.....	De la «Fuente Herrada».....	Idem	V. Alcántara	San Vicente Alcántara y Membrión..	A.
396,029	Id. de San Vicente de Alcántara a V.ª de Alcántara.	De «La Morera».....	Idem	Idem.....	San Vicente de Alcántara-Herrera, Cedillo y Valencia de Alcántara.	A.
399,435	Id. de Valencia de Alcántara a Membrión.	De «Sotomayor».....	Idem	Idem.....	Valencia de Alcántara y Membrión..	A.
402,336	Id. de Santiago de Carbajo a V.ª de Alcántara.....	De «La Rivera de la Vid».....	Idem	Idem.....	Valencia de Alcántara, Santiago de Carbajo y Cedillo	A.
403,384	Id. de V.ª de Alcántara a Herrera de Alcántara.....	De «Espeja».....	Idem	Idem.....	Valencia de Alcántara, dehesas del Sesmo, Carrascal y otras.....	A.
405,098	Id. de id. a id.....	De «Valdehiguera».....	Idem	Idem.....	V. de Alcántara, dehesas del Sesmo y Carrascal...	A.
408,907	Id. de Valencia de Alcántara a Montijo.	Del «Sesmo».....	Idem	Idem.....	Valencia de Alcántara, dehesas del Sesmo, Carrascal y Herrumbrosa.	A.
Ramal de Arroyo a Cáceres						
0,238	Camino de Arroyo a Malpartida de Cáceres.....	De la «Higuera de San Miguel»..	Cáceres	Cáceres....	Arroyo y Malpartida de Cáceres....	A.
12,750	Id. de Cáceres a Badajoz.....	Del Cordel a Badajoz.....	Idem	Idem.....	Hoy servidumbre de fincas rústicas.	A.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones PASO SIN GUARDA y OJO AL TREN, y un cartel inferior con la indicación de ATENCION AL TREN, pintadas todas, con letras negras sobre fondo blanco, y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados de rojo y blanco y colocados a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que **éste no tiene guarda** y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Cáceres, 1.º de Marzo de 1936.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

SUBASTA PARA EL DIA 21 DE ABRIL DE 1936

En virtud de lo dispuesto en las Leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e Instrucción de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del señor Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Partido judicial de Jarandilla.— Término municipal de Garganta la Olla.—Fincas de menor cuantía.—Primera subasta

Número 50 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 16 de la calle Crucera; consta de tres plantas, en tercer período de vida, midiendo 66 metros cuadrados de superficie cubierta, equivalente a 876 pies cuadrados, y 24 metros cuadrados de superficie descubierta, equivalentes a 309 pies cuadrados, lo que hace un total de 90 metros cuadrados, equivalente a 1.185 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Tomás Basilio Curis; por la izquierda, con José Díaz, y por el fondo, con Felipe Vicente, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Gregorio Sánchez; por la izquierda, con casa de Antonio Iñigo, y por el fondo, con calleja.

Ha sido tasada para la venta en 552 pesetas, con una renta de 50 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 900 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 900 pesetas.

Número 51 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 23 en el expediente de adjudicación y con el número 20 en la actualidad, de la calle Crucera; consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 61 metros cuadrados de superficie, equivalente a 786 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Carlos Muñoz; por la izquierda, con Vicente García, y por el fondo, con Carlos Muñoz, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Antonio Iñigo; por la izquierda, con casa de Florián Muñoz, y por el fondo, con calleja de Agusa.

Ha sido tasada para la venta en 127 pesetas, con una renta de 40 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 720 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 720 pesetas.

Número 52 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 9 de la calle Rincón de la Piornala; consta de tres pisos, en primer período de vida, midiendo 77 metros cuadrados de superficie, equivalente a 992 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudica-

ción, por la derecha entrando, con Miguel Hernández; por la izquierda, con Fulgencio García, y por el fondo, con Cipriano Moreno, y actualmente, por la derecha entrando, con secaderos de Lucas Pérez; por la izquierda, con casa de Emilio García, y por el fondo, con calleja.

Ha sido tasada para la venta en 770 pesetas, con una renta de 75 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 1.350 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 1.350 pesetas.

Número 53 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 30 de la calle Crucera; consta de tres plantas, en tercer período de vida, midiendo 67 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 863 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Francisco León; por la izquierda, con calle Crucera, y por el fondo, con Agustín Calero, y actualmente, por la derecha, entrando, con casa de Venancio Alonso Pérez; por la izquierda, con calle Crucera, y por el fondo, con casa de Manuel Calero.

Ha sido tasada para la venta en 402 pesetas, con una renta de 30 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 540 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 540 pesetas.

Número 54 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 21 de la calle Crucera; consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 46 metros cuadrados de superficie, equivalente a 592 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con viuda de Agustín Blázquez; por la izquierda, con calleja, y por el fondo, con huerta de la Invierna, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Melitona Martín; por la izquierda, con calleja, y por el fondo, con huerta de la Invierna.

Ha sido tasada para la venta en 322 pesetas, con una renta de 30 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 540 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 540 pesetas.

Número 55 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 30 del Barrio de la Huerta; consta de tres plantas; en segundo período de vida, midiendo 54 metros cuadrados de superficie, equivalente a 696 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Casiano Barcio Migue; por la izquierda, con José Pérez García, y por el fondo, con corral de Máximo Peña López, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Angel Lucio Pérez; por la izquierda, con casa de José Pérez García, y por el fondo, con corral de Dionisio Peña.

Ha sido tasada para la venta en 486 pesetas, con una renta de 50 pesetas, que capitaliza al 5

por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 900 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 900 pesetas.

Número 56 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 32 de la calle de Crucera, que consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 48 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 618 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Benito Castañares; por la izquierda, con huerta de Agustín Calero, y por el fondo, con Francisco León, y actualmente por la derecha entrando, con casa de Leandro López Sánchez; por la izquierda, con huerta de Manuel Calero, y por el fondo, con casa de Venancio Alonso.

Ha sido tasada para la venta en 400 pesetas, con una renta de 40 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 720 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 720 pesetas.

Número 57 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 2 de la plaza del Portal; consta de tres plantas, en tercer período de vida, midiendo 40 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 515 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con calle de San Lucas; por la izquierda, con Camila Basilio, y por el fondo, con Venancio Herrero, y actualmente, por la derecha entrando, con calle de San Lucas; por la izquierda, con casa de José Alonso Pérez, y por el fondo, con casa de Angel Peña Iglesias.

Ha sido tasada para la venta en la cantidad de 400 pesetas, con una renta de 50 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 900 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 900 pesetas.

Número 58 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 1 de la calle Piornala; consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 75 metros cuadrados de superficie, equivalente a 966 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Juana Iñigo; por la izquierda, con Juan Antonio Curiel, y por el fondo, con Juana Iñigo, y actualmente, por la derecha entrando, con corral de Dionisio Peña; por la izquierda, con casa de Juan Pérez García, y por el fondo, con corral de Juan Iñigo.

Ha sido tasada para la venta en 525 pesetas, con una renta de 55 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido al 10 por 100 de Administración, asciende a 990 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 1.000 pesetas.

Número 59 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 42 del Barrio de la Huerta; consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 78 metros cuadrados de

superficie, equivalentes a 1.004 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Agustín Peña; por la izquierda, con Basilio Díaz, y por el fondo, con calleja, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Pedro Gómez; por la izquierda, con casa de María Gómez, y por el fondo, con calleja pública.

Ha sido tasada para la venta en 780 pesetas, con una renta de 80 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 1.440 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 1.440 pesetas.

Número 61 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 13 de la calle Llana, de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 29 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 374 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con Lázaro López; por la izquierda, con calle Obscura, y por el fondo, con Juan Carrión, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Lázaro López; por la izquierda, con calle Obscura, y por el fondo, con casa de Pedro Tanero.

Ha sido tasada para la venta en 348 pesetas, con una renta de 40 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 720 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 720 pesetas.

Número 62 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 12 de la calle Nogales; consta de tres plantas, en tercer período de vida, midiendo 62 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 798 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con corral del deudor; por la izquierda, con Venancio Pérez Hernández, y por el fondo, con calle de Molineros, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Francisco Pérez López; por la izquierda, con casa de Valentín Sánchez, y por el fondo, con calle Molineros.

Ha sido tasada para la venta en 450 pesetas, con una renta de 45 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 810 pesetas.

Tipo para la subasta, 810 pesetas.

Número 63 del Inventario.— Una casa habitación, señalada con el número 20 de la calle Crucera; consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 61 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 774 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con José Díaz; por la izquierda, con Isidoro Curiel, y por el fondo, con Felipe Vicente, y actualmente, con la misma, y por el fondo, con casa de Eugenio Basilio.

Ha sido tasada para la venta en 549 pesetas, con una renta de 55 pesetas, que capitaliza al 5

por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 990 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 1.000 pesetas.

Número 64 del Inventario.—Una casa habitación, señalada con el número 15 de la calle de San Lucas, que consta de tres plantas, en tercer período de vida, midiendo 44 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 567 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con huerta de Francisco Morales; por la Izquierda, con Esteban Aparicio, y por el fondo, con Mauricio Basilio, y actualmente, por la derecha entrando, con huerta de Juana Masedo Curie; por la izquierda, con casa de Esteban Aparicio, y por el fondo, con corral de herederos de Casimiro Díaz.

Ha sido tasada para la venta, en 567 pesetas, con una renta de 35 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 630 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 630 pesetas.

Número 65 del Inventario.—Una casa habitación, señalada con el número 11 de la calle de Nogales; consta de tres plantas, en segundo período de vida, midiendo 42 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 541 pies cuadrados, y cuyos linderos son: en el momento de la adjudicación, por la derecha entrando, con corral de Luis Pérez; por la izquierda, con Agustín Peris, y por el fondo, con calleja, y actualmente, por la derecha entrando, con casa de Pedro Alvarez; por la izquierda, con casa de Cándido Pérez, y por el fondo, con calleja.

Ha sido tasada para la venta en 336 pesetas, con una renta de 30 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 540 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 540 pesetas.

Las expresadas fincas han sido peritadas por el facultativo don José Díaz Coronado, adscrito a esta Delegación, en unión del Práctico nombrado al efecto por el Ayuntamiento correspondiente.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1935.—El Administrador de Propiedades, Juan Rubio.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

954

Juzgados

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de Abril próximo, se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública, con la rebaja del

veinticinco por ciento del precio de su tasación, de las dos fincas que a continuación se reseñan, las cuales, como propias de la ejecutada señora Amores Peña, fueron embargadas en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Constantino González Albarrán, contra doña Modesta Amores Peña y don Juan Martín Amores, sobre pago de DOS MIL DOSCIENTAS PESETAS de principal, intereses y costas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas ha sido justipreciada; que tales sumas, con la rebaja del veinticinco por ciento, como queda indicado, servirán de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de las mismas; que pueden hacerse ofertas para ambas fincas o para la que se pretenda subastar; que no han sido facilitado los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se sacan a subasta

Primero. Olivar al sitio de la Cebollona, del término municipal de Abadía, de nueve fanegas de cabida, equivalentes a cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda por Saliente y Mediodía, con la dehesa de doña María Dávila; Poniente, con finca de don Eduardo Silva y doña Adelaida Amores, y Norte, con cañada de Merina. Tasado en TRECE MIL QUINIEN-TAS PESETAS; y

Segundo. Otro olivar al mismo sitio y término que el anterior, de tres fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas; linda al Saliente, con olivar de Valeriana y María Peña Garrido; Mediodía, tierra de don Luis Dávila, hoy de doña María Dávila; Poniente, olivar de doña Basilisa Peña Garrido, hoy de Irene Peña Garrido, y Norte, cañada de Merinas. Tasado en CUATRO MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

Dado en Hervás a once de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario judicial licenciado, Nicomedes G. Cañardo.

(88=35'20 pstas.) 957

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Máximo Pérez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Casar de Cáceres, se ha acudido a este Juzgado, con el correspondiente escrito solicitando se le declare heredero de su hermano Luciano Pérez Alvarez, hijo de Pedro Pérez y Antonia Alvarez, fallecido aquel en el pueblo de Casar de Cáceres en primero de Noviembre de mil novecientos veintitrés, en estado de casado con Bárbara Hernández Galán, fallecida a su vez en veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, sin haber dejado sucesión, pues una hija llamada Juliana Pérez Hernández, habida en el matrimonio, falleció en cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete, y habiendo también los padres de los causantes antes dicho, en diecisiete de Diciembre y veinticinco de Enero, respectivamente, del año de mil ochocientos noventa y tres. Haciéndose constar que publicados los primeros edictos, por término de treinta días, por la Ley prevenidos, han comparecido dentro de término, creyéndose con derecho a la herencia los vecinos de Casar de Cáceres, Bartolomé Pérez Pérez y Juliana Pérez Pérez, sobrinos carnales del finado Luciano Pérez, hijos de una hermana de éste, llamada Isidora Pérez Alvarez.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del plazo de veinte días.

Dado en Cáceres a once de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Abelardo H. Peñuelas.

(25'80 pstas.) 956

Alcaldías

PERALES DEL PUERTO

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de este pueblo con el haber anual de 900 pesetas cada una, se anuncian para su provisión interinamente, debiéndose solicitar dichas plazas a esta Alcaldía debidamente reintegradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales del Puerto, 11 de Marzo de 1936.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Alcalde, Fernando S. Díaz.

930

GUADALUPE

Edicto

Terminadas las operaciones por la Junta del Empadronamiento municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 y siguiente de la Ley municipal, cuyas reclamaciones serán expuestas ante la Secretaría de citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos cuantos se crean lesionados en su derecho.

Guadalupe, 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, José Pastor.

929

NAVAS DEL MADROÑO

Acordada por el Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 4.000 pesetas, con imputación al capítulo 18 del presupuesto ordinario vigente, y procedente del sobrante en Caja y superávit del presupuesto refundido, queda expuesto al público para oír reclamaciones en término de quince días.

Navas del Madroño, 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Virgilio Conde.

923

VIANDAR DE LA VERA

Edicto

Confacionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo consideren convenientes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viandar de la Vera, 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Luis Espada.

933

PORTAJE

Anuncio

Formado el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año de 1936, por la Junta respectiva, queda expuesto al público, conforme a lo acordado por la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones por escrito que se consideren pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y acompañarse a las mismas las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado.

Portaje a 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Daniel Corrales.

932